

El testimonio de don Fray Juan es o quello oambien quise
fieren asimismo de los. Esos. Si en estos terminos el
trazo largo de la D. N. S. que reside en el Señor Gov.
no se contempla Capaz de demandar esta suma de fealdades
por no ser en imposible el caso alcance de cada uno de los Ca-
balleros Capitulares con su que a D. N. S. no po-
dra en manera alguna Ouzen la re fealdades de fealdades
por que aunque la alta del zelo y deseo del D. N. S. que
cuerpo bolan abu adimplendo les impide el caso el grave
pero dura de fealdades que se le pone por su lado, en con-
dencia de lo qual, y considerando esta suma que difi-
zil salia de un campo, que como al Señor Gov. si goza en
imposibilidad se gozaban señalas bombas Carados que
sugieren en lugar de los solteros con fama a las ordenes
Cordada por el Señor D. N. S. que como, cuya anima
Dios venga, a que se pudiese su D. N. S. que la nuda orden
solo allana de Proza, solteros como lo esogan, fue al tiempo
que se hizieron las pñones con la demas qualidades que de
cuando venen, y que no en una facultad para Intergerar ni
Cordada la re fealdades orden; en el requerido de todo lo qual
y del gran conflicto que se pudiese no en quier la Olla
D. N. S. que el que el Señor Gov. con el testimonio de don
Juan de don Juan de don Juan de don Juan de don Juan de don Juan
de quien tiene la orden que a re fealdades en esta D. N. S.
para que por el D. N. S. consultando a la suplicacion como
la re fealdades que se pudiese combeniente quedando en el
un D. N. S. y cada uno de los Capitulares con el D. N. S.
obligados de bucar y prender a qual quier mozo que se en-
trare, y si, sin embargo de toda la re fealdades, que es indu-
bidamente se en bucar e fijos la comunidad de Brazo
D. N. S. se sera facil y dulce a esta Olla y cada uno de
su individuos sacrificar su vida y su hacienda en ser-
vicio de don Juan como imposible a prodear Proza solteros
que no los ai ni se en quierman = entendido lo acordado
por el Señor Gov. manda se de el testimonio que la Olla